

## GERENCIA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS

### DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES NACIONALES (DVBN)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL A LOS BIENES MUEBLES E  
INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES  
EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
(SRECI)

INFORME N° 003/2025-DVBN-SRECI

PERÍODO COMPRENDIDO

DEL 1 DE ENERO DEL 2022  
AL 31 DE JULIO DEL 2025

INVESTIGACIÓN ESPECIAL A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL  
(SRECI)



INVESTIGACIÓN ESPECIAL

INFORME  
INFORME No 003/2025-DVBN-SRECI

PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 1 DE ENERO DEL 2022  
AL 31 DE JULIO DEL 2025

GERENCIA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS  
(GVA)

DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES NACIONALES  
(DVBN)

RECIBIDO POR: 13-12-2025  
HORA: maria  
FECHA:  
RECEBIDO  
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA  
SECRETARIA GENERAL  
SRECI Y COOPERACION INTERNACIONAL  
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

## OFICIO DE NOTIFICACION

Tegucigalpa M.D.C. 11 de diciembre de 2025

Oficio No.697-2025-SG-TSC

Abogado  
**Javier Efraín Bú Soto**  
Secretario de Estado  
Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI)  
Su Oficina

Señor Secretario de Estado:

La Infrascrita Secretaría General del Tribunal Superior de Cuentas notifica a usted, copia debidamente autenticada del Informe No. 003/2025-DVBN-SRECI, Investigación Especial a los Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), por el periodo comprendido del 1 de enero del 2022 al 31 de julio del 2025.

En tal sentido, con la recepción del presente Informe se oficializa la formal entrega del mismo, para los efectos legales consecuentes.

ABG. LENNI AIDA ORDOÑEZ ORTIZ  
SECRETARIA GENERAL



INVESTIGACIÓN ESPECIAL A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL  
(SRECI)



INFORMACIÓN GENERAL

RESUMEN EJECUTIVO.....	1
CAPÍTULO I .....	4
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA .....	4
A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
B. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN .....	5
C. BIENES EXAMINADOS.....	5
D. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES.....	5
CAPITULO II .....	6
ANTECEDENTES .....	6
✓ RESEÑA HISTÓRICA DE LA SRECI.....	6
✓ MISIÓN DE LA SRECI.....	8
✓ VISIÓN DE LA SRECI.....	8
✓ OBJETIVOS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (SRECI). .....	9
✓ ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (SRECI). .....	9
CAPÍTULO III.....	10
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS .....	10
HALLAZGO DETERMINADO EN LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL.....	10
CAPÍTULO IV .....	16
CONCLUSIONES.....	16
ANEXOS	

## RESUMEN EJECUTIVO



### A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5, 7, 37 numerales 1) y 7); 38 numeral 4); 67, 73, 74, 75 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC); 71 y 72 de su Reglamento General; y en cumplimiento con el Plan Operativo del Departamento de Verificación de los Bienes Nacionales para el año 2025, para tal efecto se han emitido la **Credencial Presidencia No. 0372/TSC/2025** de fecha 21 de agosto del año 2025 y la **Orden de Trabajo No 005-2025-DVBN** de fecha 21 de agosto del año 2025.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

#### 1. OBJETIVOS GENERALES

- 1) Verificar el inventario general de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), para determinar si están bajo el debido cuidado, custodia y que cuenten con su registro correspondiente en el Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE/SIAFI);
- 2) Realizar la inspección física In Situ de la flota vehicular existente, para verificar que estén debidamente identificados: En las puertas laterales, tres (3) franjas horizontales, con los colores azul turquesa, blanco y azul turquesa de 10 centímetros de ancho y, con la leyenda “Propiedad del Estado de Honduras” en letras de 2.54 centímetros, en las partes laterales traseras, las siglas o nombre de la institución a que pertenece y numeración correlativa que asigne cada institución, según corresponda;
- 3) Revisar las adquisiciones de los bienes por compra y/o donaciones, a fin de comprobar el adecuado proceso de los mismos;
- 4) Comprobar la existencia de bienes obsoletos, inservibles y en mal estado, mediante inspección física In Situ;
- 5) Examinar los procesos documentales de las subastas públicas y descargos de los bienes.

#### 2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Verificar la correcta administración de los bienes de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI) a nivel central e internacional, por el periodo comprendido del 01 de enero del año 2022 al 31 de julio del año 2025.

## B. ALCANCE Y METODOLOGÍA

La investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), cubriendo el período comprendido del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del año 2025, con énfasis en los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Estado de Honduras.

La ejecución de la Investigación Especial estuvo dirigida a obtener evidencia mediante el programa general de auditoria aplicado, que permitió concretar una opinión sobre la efectividad de controles y procedimientos internos aplicados para la correcta administración de los bienes realizando las actividades siguientes:

- a) Narrativas, entrevistas y cuestionarios a los empleados y funcionarios responsables, así como solicitud de información mediante oficios, sobre los procesos para la administración de los bienes;
- b) Se verificó mediante inspección física In Situ los bienes muebles, inmuebles y flota vehicular en estados obsoletos, inservibles, buen estado, donados, en abandono, mal estado y/o perdido.
- c) Se efectuaron revisiones documentales y análisis comparativo del inventario general de los bienes (Muebles e Inmuebles); y,
- d) Se revisaron y analizaron las leyes, reglamentos y normativa de la Institución.

La investigación se efectuó en cumplimiento a la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; su Reglamento, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) y otras Leyes aplicables a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI).

C. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR.

En el curso de la Investigación Especial nos encontramos con una deficiencia que amerita atención inmediata de la Máxima Autoridad de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), que se detalla a continuación:

- 1) El inventario general de los bienes muebles (mobiliario y equipo) no se encuentran ingresado en su totalidad en el Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE/SIAFI).

Tegucigalpa M.D.C. 03 de diciembre del año 2025

Dulce Patricia Villanueva Rodas  
Gerente de Verificación y Análisis

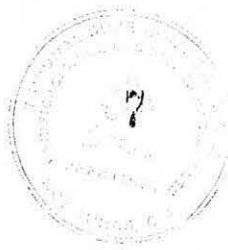


Christian Samuel Medina Aguilar  
Jefe de Equipo DVBN/TSC



# CAPÍTULO I

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA



### A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5, 7, 37 numerales 1) y 7); 38 numeral 4); 67, 73, 74, 75 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC); 71 y 72 de su Reglamento General; y en cumplimiento con el Plan Operativo del Departamento de Verificación de los Bienes Nacionales para el año 2025, para tal efecto se han emitido la **Credencial Presidencia No. 0372/TSC/2025** de fecha 21 de agosto del año 2025 y la **Orden de Trabajo No 005-2025-DVBN** de fecha 21 de agosto del año 2025.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

#### 1. OBJETIVOS GENERALES

- 1) Verificar el inventario general de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), para determinar si están bajo el debido cuidado, custodia y que cuenten con su registro correspondiente en el Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE/SIAFI);
- 2) Realizar la inspección física In Situ de la flota vehicular existente, para verificar que estén debidamente identificados: En las puertas laterales, tres (3) franjas horizontales, con los colores azul turquesa, blanco y azul turquesa de 10 centímetros de ancho y, con la leyenda “Propiedad del Estado de Honduras” en letras de 2.54 centímetros, en las partes laterales traseras, las siglas o nombre de la institución a que pertenece y numeración correlativa que asigne cada institución, según corresponda;
- 3) Revisar las adquisiciones de los bienes por compra y/o donaciones, a fin de comprobar el adecuado proceso de los mismos;
- 4) Comprobar la existencia de bienes obsoletos, inservibles y en mal estado, mediante inspección física In Situ;
- 5) Examinar los procesos documentales de las subastas públicas y descargos de los bienes.

#### 2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Verificar la correcta administración de los bienes de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI) a nivel central e internacional, por el periodo comprendido del 01 de enero del año 2022 al 31 de julio del año 2025.

## B. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), cubriendo el período comprendido del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del año 2025, con énfasis en los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Estado de Honduras.

## C. BIENES EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del año 2025, los bienes muebles e inmuebles examinados en la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), cuentan con un aproximado de cuatro mil trescientos seis bienes (4,306), según documentación proporcionada por el Encargado de la Unidad Local Administración de Bienes (ULAB), de los cuales se inspeccionaron la cantidad aproximada de 2,148 mediante muestra aleatoria, equivalente en porcentaje al 49.88%.

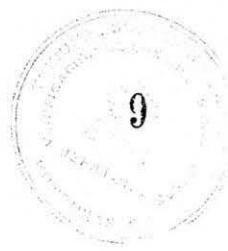
Bienes	Universo	Muestra	Observaciones	Porcentaje Inspeccionado
Vehículos	49	29	- La diferencia se encuentra asignada a las Embajadas y consulados.	59.18
Bienes Muebles	3,391	1600	- Selección de muestra aleatoria. - La diferencia de 5 inmuebles no se realizó inspección dado que están fuera del país.	47.18
Bienes Inmuebles	7	2	- Selección de muestra aleatoria	28.57
Compras	642	300	- 3 vehículos Donados.	46.73
Donaciones	3	3	- En proceso de descargo ante la DNBE según Oficio No. 2971-GA-2025.	100.00
Descargos	214	214		100.00
<b>Total Inspeccionado</b>	<b>4,306</b>	<b>2,148</b>		<b>49.88%</b>

## D. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado se detallan en el Anexo No 1.

## CAPITULO II

### ANTECEDENTES



En cumplimiento al Plan Operativo Anual del Departamento de Verificación de los Bienes Nacionales (DVBN) para el año 2025, de acuerdo con la **Credencial Presidencia No. 0372/TSC/2025** de fecha 21 de agosto del año 2025 y la **Orden de Trabajo No 005-2025-DVBN** de fecha 21 de agosto del año 2025, se realizó la verificación de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI).

#### ✓ RESEÑA HISTÓRICA DE LA SRECI.

El presidente de la República dirige la Política Exterior de Honduras y el secretario de Relaciones Exteriores es el encargado de tomar todas las providencias necesarias para llevarlas a un feliz término.

En la Constitución Política del Estado de Honduras emitida por los representantes del pueblo reunimos en una asamblea constituyente en Comayagua el **11 de enero de 1839**, teniendo como presidente a Don Juan Lindo y como vicepresidente a Don Dionisio de Herrera, se determinó que el Poder Ejecutivo funcionaría con tres Ministerios. El Ministerio de Relaciones, Guerra, que comprendería la Comandancia General de Armas y Hacienda, que tenía bajo su responsabilidad la Intendencia General.

Para ser Secretaría de Estado en **1839**, se debía cumplir con los mismos requisitos y cualidades que se exigían al presidente de la República, es decir, ser centroamericano de origen; tener treinta años cumplidos; haber tenido el ejercicio de ciudadano en los últimos siete años de su elección; ser del estado seglar y hallarse en el pleno de sus derechos.

En 1839 la estructura orgánica de la Cancillería no era mayor de 6 a 10 personas, entre las que se encontraba el ministro, secretario, Oficinista, encargado de Archivo y el chofer.

Los años de **1900** y **1921**, fueron intensos en actividad política, como resultado de la crisis que involucró a los cinco países centroamericanos, en guerras entre Estados, cabildos y negociaciones, resultando con la firma del Tratado de Paz de Washington. Este hecho produjo en la Cancillería hondureña un esfuerzo de organización y un aumento de personal y de temas de agenda.

La Secretaría de Relaciones Exteriores funcionaba en 1950 con una reducida planta de funcionarios consistente en el ministro, el Subsecretario, el Oficial Mayor, el jefe de Protocolo, El tenedor de Libros, jefes de las Secciones Consulares, Pasaportes y Auténticas, un Asesor Jurídico, un Calígrafo, un Traductor Oficial, el director de Boletines Oficiales de la Cancillería, siete escribientes y mecanográficas y un portero. Eran, claro está, otros tiempos y el Estado no se había agigantado tanto.

**El 16 de febrero de 1951** se creó la Comisión de Estudios Territoriales nombrándose presidente a S. Silverio Laínez; vicepresidente a S. José Padilla Vega; Vocales a los señores Salvador Zelaya, Alfredo Trejo Castillo, Esteban Mendoza y Ramón Cruz y secretario a D. Pedro Rivas.

La Cancillería continuó creciendo y se tomó en cuenta que todo lo relacionado a los límites con los países vecinos obligaba crear una sólida estructura para estudiar, investigar y defender los Derechos de Honduras de esa manera la Comisión de Soberanía y Frontera, Dirección General de Límites y Aguas Internacionales y la Comisión Especial de Demarcación vinieron a sustituir a la Tradicional Comisión de Estudios Territoriales.

La defensa de la integridad territorial del país ha sido una constante de los sucesivos gobiernos hondureños, así como el apoyo pleno a los compatriotas que trabajan en el exterior, manteniéndose una acción dinámica para combatir el flagelo de la pobreza.

**En los años 70 y 80** la crisis centroamericana obligó a la creación de otros departamentos, como ser la Dirección de Asuntos Centroamericanos, Cooperación Internacional, Refugiados, Derechos Humanos y Promoción Cultural, en este periodo se dio vida al Gabinete Asesor, Organismo integrado por 4 embajadores de Carrera para asistir directamente al Canciller en asuntos esencialmente de política exterior.

Posteriormente la Cancillería tomó en consideración su papel de planificador, coordinador y ejecutor de la política exterior y desarrolló fuertemente dos áreas, integración y cumbres y tratados comerciales.

La Dirección General de Política Exterior se estructuró para realizar la actividad de las relaciones y la política internacional, a través de dos áreas: asuntos Bilaterales y Multilaterales, asimismo se creó la Dirección General de Promoción externa y Gestión Internacional, encargada de la Cooperación Internacional y de la promoción de las Exportaciones, las Inversiones y el Turismo.

Los acontecimientos que envolvieron a Centroamérica en una vorágine de crisis políticas y sociales, obligó a la Cancillería a hacer Política Exterior, y en el plano del fortalecimiento institucional se dotó de los instrumentos legales para proporcionar una base sostenible a la Política Exterior, y se aprobó la **Ley del Servicio Exterior de Honduras de 1984**, como un régimen que creaba por primera vez en la historia diplomática, la profesionalización del Servicio Diplomático, mediante el funcionamiento de la Carrera Diplomática.

A la par de la Ley del Servicio Exterior se aprobó el Escalafón Diplomático, el cual reguló el funcionamiento de la Escuela Diplomática y las relaciones Internacionales, esta es la encargada de establecer cursos regulares de formación y capacitación, como la única instancia para ingresar a la Carrera Diplomática, hasta la fecha se han practicado 8 exámines para ingresar al escalafón Diplomático.

En el año 2010 se creó la última reforma a la estructura de la Cancillería, creando la Subsecretaría de Promoción de Inversiones y Comercio, y las Direcciones Generales de Integración Centroamericana, Tratados y Convenios, Promoción de Inversiones, así como el Centro Nacional de Estudios Geopolíticos, Centro de Investigaciones Económicas y Comerciales y Centro de Innovación e Informática.

✓ **MISIÓN DE LA SRECI.**

Somos la institución del Estado, responsable de gestionar las relaciones políticas Bilaterales, Multilaterales, Económicas, Culturales y de cooperación internacional del país; La protección de los hondureños en exterior y la Reinscripción de los Hondureños Retornados; La defensa Jurídica Internacional de la Soberanía y Límites Fronterizos; y, el impulso de nuestros intereses en el ámbito internacional.

✓ **VISIÓN DE LA SRECI.**

Ser una institución eficiente, proactiva y transparente para orientar y dinamizar su ortodoxa actividad de relaciones exteriores, con personal profesionalizado; Ser gestores de la promoción de inversiones y la cultura nacional, impulsores del turismo y la dinamización del comercio internacional. Posicionando a Honduras a través de los distintos ángulos de la diplomacia, en el sistema global cambiante y competitivo, enfrentando los desafíos para generar nuevas oportunidades para el país.

✓ **OBJETIVOS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (SRECI).**

1. Fortalecer y ampliar las relaciones diplomáticas, en un marco de respeto a los principios básicos de las relaciones internacionales; promoviendo los intereses del país a nivel internacional;
2. Coordinar la gestión de la cooperación No Reembolsable en sus diversas modalidades, en los ámbitos Bilaterales, Multilaterales, Sur-Sur y Privados, alineados con los objetivos de las prioridades nacionales en función del desarrollo sostenible del país, así como promover la oferta de la cooperación nacional hacia terceros países;
3. Apoyar desde el servicio exterior la promoción de inversión extranjera, fomentar el turismo y mejorar la proyección cultural, artística y científica de Honduras en el exterior procurando mejorar la imagen país;
4. Preservar la soberanía de Honduras para asegurar la integridad territorial, el sistema democrático y el bien común de los ciudadanos;
5. Ampliar y fortalecer la red consular para mejorar la prestación de servicios consulares a los hondureños en el exterior;
6. Mejorar la asistencia migratoria a los hondureños dentro y fuera del país, para proteger su integridad física, sus derechos y dignidad humana.

✓ **ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (SRECI).**

Ver Anexo No. 2

## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### HALLAZGO DETERMINADO EN LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Como resultado de la Investigación Especial conforme a la información proporcionada por la Unidad Local de Administración de Bienes de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), por el período comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de julio de 2025, se determinó lo siguiente:

#### **I. EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES (MOBILIARIO Y EQUIPO) NO SE ENCUENTRAN INGRESADO EN SU TOTALIDAD EN EL SUBSISTEMA NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO (SNBE/SIAFI).**

Durante la revisión efectuada al proceso de control y administración de bienes de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), se constató que el inventario general institucional proporcionado por el Encargado de la Unidad Local de Administración de Bienes se encuentra actualizado en el sistema interno ULAB. Sin embargo, se determinó que dicha información no ha sido incorporada en su totalidad en el Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE/SIAFI).

Esta situación fue comprobada mediante las inspecciones físicas realizadas a los bienes institucionales y a través del cruce de información entre el inventario general de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI) y los registros existentes en el Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE/SIAFI), identificándose diferencias en la cantidad de los bienes registrados. – Ver Anexo No. 3

LO ANTERIOR INCUMPLE:

**LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS. ARTÍCULO 73.-**  
**VIGILANCIA Y CONTROL.** - El Tribunal ejercerá la vigilancia y control de los bienes nacionales que integran el patrimonio de las entidades estatales.

**ARTÍCULO 74.- OBJETIVOS DEL CONTROL.** - El control de los bienes patrimoniales tiene por objeto:

1. Asegurar que los bienes se registren, administren y custodien, con criterios técnicos y económicos;

**ARTÍCULO 75.- RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LOS BIENES.** - Sin perjuicio del registro general de bienes del Estado, el registro de administración y custodia de los bienes Nacionales estará a cargo de los titulares de las dependencias o de las personas naturales o jurídicas bajo cuya responsabilidad se encuentran.

**REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS. ARTÍCULO 71.- VIGILANCIA Y CONTROL.** - La vigilancia y control de los bienes nacionales la ejercerá el Tribunal por medio de inspecciones o investigaciones especiales.

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) Registro.
- f) ...

**ACUERDO NÚMERO 226-2017. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO. ARTÍCULO 30.-** Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades:

- 1) ...
- 2) ...
- 3) ...
- 4) ...
- 5) Remitir y/o actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SNBE;
- 6) Poner a disposición de la DNBE los bienes que no resulten de utilidad para la finalidad asignada aquellos que se encuentren en estado de abandono, en el marco de la aplicación de una política de uso racional de los bienes y gestione inmobiliaria eficiente;

**ARTÍCULO 36.-** El SNBE es un registro con carácter único y obligatorio de los bienes muebles e inmuebles estatales en sus diferentes niveles de gobierno, el cual ofrece información sistematizada, completa, oportuna y actualizada para su adecuada gestión mobiliaria e inmobiliaria.

**ARTÍCULO 39.-** Las entidades tienen la obligación de registrar y actualizar en el SNBE la información respecto de los bienes de su propiedad y de aquellos que administran.

**ARTÍCULO 40.-** Las entidades deben registrar en el SNBE la información de los actos vinculados sobre los bienes estatales en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la expedición de la Resolución que corresponda o en su defecto de la compra del bien. En el caso de bienes sujetos a inscripción en los Registros Públicos, el plazo se contará desde la inscripción registral.

**ARTÍCULO 54.-** Todas las instituciones que conforman el sector público están en la obligación de llevar el registro y el control interno de los inventarios de los bienes del Estado bajo su responsabilidad, debiendo remitirlos actualizados a la DNBE a más tardar el quince (15) de diciembre de cada año, en atención a las Normas Internacionales de Contabilidad del sector público dispuestas por la Contaduría General de la República.

**ARTÍCULO 147.-** Todas las instituciones del estado deberán registrar sus inventarios en el Sistema Nacional de Bienes del Estado que, como sistema horizontal, forma parte del sistema integrado de administración financiera (SIAFI), así también deberán mantenerlo actualizado. En la situación que no se registren cambios durante el año, deberá informarse a la DNBE tal circunstancia. La falta de inscripción o actualización será imputable al titular de la dependencia.

**ACUERDO No. 279-2025, CAPÍTULO XIII BIENES MUEBLES DE USO, BIENES INMUEBLES Y BIENES DE CONSUMO. ARTÍCULO 41.-** Todas las Instituciones del Sector Público que cuentan con estructura organizacional en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), tienen como plazo máximo el 31 de diciembre de 2025, para incorporar en el Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE) de SIAFI el inventario de bienes muebles, clasificados por objeto de gasto, que hayan sido afectados durante la gestión 2025.

**MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI): NCI-TSC/332-19 REGISTROS OPORTUNOS Y DETALLADOS.** Cada entidad deberá establecer un sistema para el registro contable inmediatamente después de la realización de las operaciones, de manera global y detallado, para los bienes de larga duración, para la venta o consumo, así como para otros bienes, que permitan controlar los ingresos, retiros, traspasos o bajas, a fin de que la información se encuentre actualizada y de conformidad con la normativa contable vigente. La sistematización de los procesos, cuando sea posible, permite con facilidad conocer en línea los saldos y el movimiento de los bienes y otros recursos, para lo que deberán adecuarse los procedimientos para el registro inmediato de ingresos y salidas de los bienes.

Lo señalado aplica también al control contable de las cuentas en los bancos, los fondos fijos de caja chica, fondos rotativos o para rendir cuentas, las inversiones, las cuentas y documentos por cobrar, las garantías, los seguros, bienes, los pasivos y otros que deben contar con cuentas contables globales (o generales) y detalladas.

El nivel de detalle de la información, se refiere a la identificación de cada tipo de bienes, derechos y obligaciones, códigos, número de unidades y/o de serie, valor unitario y total, estado de conservación, rendimientos económicos como intereses, vencimientos, localización y cualquier otra información que permita la realización de conciliaciones contables y de existencias físicas, y la toma de decisiones.

La actualización permanente de los registros permitirá la realización de la conciliación de saldos de los registros auxiliares o detallados con los saldos de las cuentas del mayor general; y, se complementará con la verificación física periódica de los bienes.

Los bienes que no reúnan las condiciones para ser registrados como activos fijos, se registrarán directamente en las cuentas de gastos o costos, según corresponda y simultáneamente se registrarán en una cuenta de orden o de otra característica para conocer sus movimientos, aplicando la normativa de contabilidad gubernamental, vigente.

Para los vehículos y otros bienes de características similares que sirvan para transportación o la realización de operaciones de producción y afines, además de lo señalado, y de acuerdo con sus características, se deberá diseñar y aplicar el registro de recorridos y usuarios, horas de uso,

consumo de combustible, planes de mantenimiento y fechas de su realización, asegurando que se utilicen únicamente para realizar actividades de la entidad, de acuerdo con las normativas generales y específicas aplicables. Para estos bienes y otros similares, se deberá contar con dispositivos de control y seguridad como los “GPS”, a fin de procurar su óptimo uso en las labores que corresponde cumplir a la institución pública. Un sistema de denuncias para usos indebidos debe ser promovido y aplicado por la MAE, con la participación de la ciudadanía.

Referente a la Situación anteriormente mencionada se consultó lo siguiente:

Según **Oficio No. 006/2025-DVBN-SRECI** de fecha 17 de noviembre del año 2025, se le consultó al Encargado de la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB) lo siguiente: ¿Por qué los bienes muebles (Mobiliario y Equipo) propiedad de la SRECI no se encuentran registrados en su totalidad en el Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE/SIAFI); y

¿Qué acciones o mediadas están tomando para lograr ingresar en su totalidad los bienes muebles (Mobiliario y Equipo) propiedad de la SRECI que no han sido ingresados en su periodo de administración y en las administraciones pasadas?

Donde el Encargado de la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB) manifiesta mediante **Oficio No. ULAB-634-2025** de fecha 18 de noviembre del año 2025 lo siguiente: Tengo el agrado de dirigirme a ustedes de la manera más respetuosa, deseándoles éxitos en sus delicadas funciones. En ocasión de dar respuesta al Oficio No. 006/2025-DVBN-SRECI, en ese sentido se responde lo siguiente:

1. Los Bienes Muebles (Mobiliario y Equipo) propiedad de la Secretaría de Estado se encuentran registrados en una totalidad del 90%, los cuales fueron adquiridos mediante fondos propios o donaciones en el periodo correspondiente a los años (2022-2025). La Unidad Local de Administración de Bienes siempre se encuentra en proceso constante para el ingreso de los Bienes en el Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SIAFI), cabe destacar que un pequeño porcentaje de los bienes que están pendientes de ingreso se debe a que se necesita realizar una revisión en el sistema de un grupo de bienes que fueron ingresados en la gestión 2025 y corresponde a la gestión 2024 por lo cual se solicitó a la Dirección Nacional de Bienes del Estado la apertura del inventario inicial para la gestión correspondiente. En este sentido, la Unidad de Bienes continuará y dará ingreso en su totalidad a los bienes que correspondan al periodo de gobierno actual (2022-2025).

2. Las acciones que se están tomando por parte de la Unidad de Bienes para lograr ingresar en su totalidad los bienes (Mobiliario y Equipo) para el periodo de administración actual, se indicó en el inciso anterior el cual sostiene que los bienes restantes de ingreso se lograran ingresar mediante la apertura del inventario Inicial por parte de la DNBE, la cual solo permite el ingreso de Bienes de años recientes, siempre y cuando se cuente con todo el respaldo documental y de facturas; para periodos de administraciones pasadas se debería de realizar las investigaciones correspondientes a los funcionarios que se desempeñaron en dicho tiempo ya que la institución en el periodo actual no cuenta en su totalidad con las documentaciones ni facturas de los Bienes que ingresaban mediante compra/donación; así mismo como el ingreso de los Bienes en el Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SIAFI) el cual era casi nulo o en poca medida. – Ver Anexo No. 4

#### COMENTARIO DE AUDITOR

Se identificó mediante el cruce de información y manifestaciones que la falta de registro completo en el Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE/SIAFI) se debe a procesos administrativos pendientes en las administraciones anteriores, al igual de la información limitada de los bienes adquiridos en el pasado para su registro correspondiente al Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE/SIAFI).

La ausencia de registro completo y actualizado de los bienes en el Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE/SIAFI) puede generar inconsistencias en la información patrimonial reportada por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), afectar la confiabilidad de los estados financieros institucionales, y dificultar el control y resguardo del patrimonio del Estado.

#### RECOMENDACIÓN No. 1

##### **AL SECRETARIO (A) DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (SRECI):**

Instruir a quien corresponda, para continuar con el proceso de actualización e incorporación de los bienes en el Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE/SIAFI), a fin de que el inventario institucional refleje de manera íntegra y confiable el patrimonio bajo su custodia. – Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

De la Investigación Especial realizada a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI) y de acuerdo con la deficiencia encontrada y descrita anteriormente, se concluye que:

- ✓ Durante la Investigación Especial se comprobó que la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI) está en proceso de descargo ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), según **Oficio No. 2917-GA-2025**, para dar de baja todos los bienes que se encuentran en estado de inservibles que no están prestando utilidad alguna a la institución; lo anterior de conformidad al **Acuerdo Número 226-2017. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado Artículo 141 y 142.** – Ver Anexo No. 5.
- ✓ La institución reportó el extravío de tres (3) bienes, se constató mediante documentación proporcionada por el Encargado de la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB) que se ejecutó el procedimiento correspondiente para la gestión de la propiedad estatal perdida, agotando el proceso administrativo correspondiente y que a continuación se describe:
  - Según reporte vía Memorando **No. 053-SRECI-UAI-2024**, donde fue reportado el robo de una (1) Tablet, el 29 de febrero, 2024, en la Aldea Zambrano, Distrito Central, lugar de residencia de Mayra Judith Fuentes, documentos presentados reporte del Comando Regional (CORE 7), fue extraída del Vehículo;
  - Según reporte vía Memorando **No. 670-SRH-2025**, se reporta el robo de una (1) Laptop y una (1) Tablet en viaje de trabajo a la ciudad de Houston Texas en fecha 12 al 17 de mayo, 2025, a los Estados Unidos de América, documentación presentada fue reporte policial, fotografías del vehículo con vidrio trasero quebrado, boletos de avión de ida y vuelta. – Ver Anexo No. 6.
- ✓ Como resultado de la Investigación Especial realizada a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), se determinó que el inventario general de los bienes no se encuentra ingresado en su totalidad al Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE/SIAFI), según lo manifestado por las autoridades de la SRECI, esta situación obedece a la falta de registro y actualización oportuna de los bienes durante administraciones anteriores, lo que ha ocasionado rezagos en la actualización del inventario institucional.

No obstante, se evidenció que la actual administración ha iniciado acciones correctivas, registrando en el Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE/SIAFI), todas las adquisiciones efectuadas durante su gestión, tanto por concepto de compra como por donación, y está realizando esfuerzos para incorporar gradualmente los bienes pendientes de los períodos anteriores, con el objetivo de cumplir con la normativa vigente sobre la administración y registro de los bienes del Estado.

Este informe contiene hallazgos, comentario, recomendaciones y conclusiones que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento e implementación es de carácter obligatorio, por lo que, se solicita presentar en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de este informe, el Plan de Acción con un período fijo y las acciones tomadas para ejecutar cada una de las recomendaciones.

Tegucigalpa, M.D.C. 03 de diciembre del año 2025.

